



Gobierno Regional De Ica



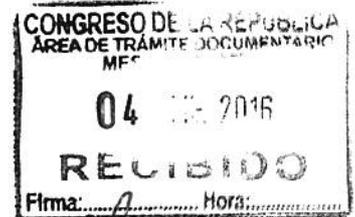
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

029954

Ica, 30 Diciembre 2015

R-576.

OFICIO 600 2015- GORE-ICA/GGR



Señor
HERNAN DE LA TORRE DUEÑAS
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Pasaje Simón Rodríguez S/N Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
3er Piso Oficina N° 303
Lima.-

Asunto : Remite Opinión Técnico Legal sobre Proyecto de Ley N°
2546/2013-CR

Ref. : Oficio Circ. N° 005-2015-2016-CEM-CR Exp.Adm. 8253

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y dando respuesta a lo solicitado en el documento de la referencia, hago llegar el Oficio N° 279-2015-GORE-ICA/GRRNGMA, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales el cual a su vez adjunta el Informe N° 012-2015-GRRNGMA/SMGS mediante el cual hace llegar el Informe Técnico del Proyecto de Ley N° 2546/2013-CR “Ley que Promueve el Uso de Agua Desalinizada en todas las Operaciones de los Proyectos Mineros que se desarrollan en las Regiones que tienen zonas declaradas en veda de Recursos Hídricos” información que remito para conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ABOG. CARLOS RANCHO ROCA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

29.12.15

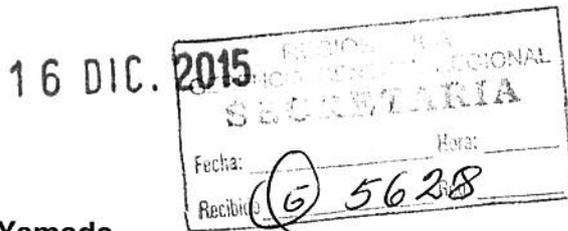


Gobierno Regional de Ica



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Ica, 16 de diciembre del 2015



OFICIO N° 279 -2015-GORE-ICA/GRRNGMA

SEÑOR : **Abog. Carlos Ramón Noda Yamada**
Gerente General Regional

ASUNTO : **Respuesta a Opinión Técnica**

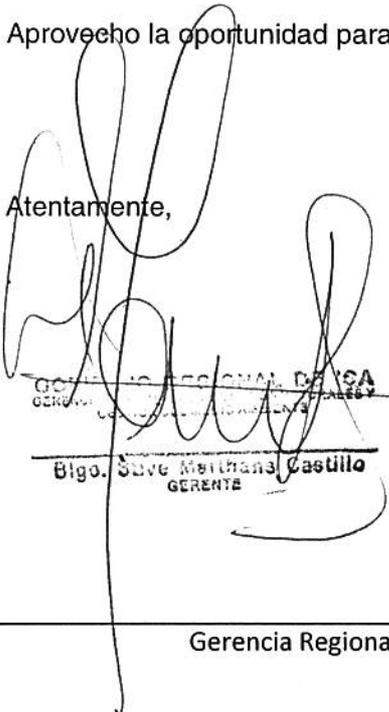
REF : **Informe N°012-2015-GRRNGMA/SMGS**
Oficio Circular N° 005-2015-2016-CEM-CR.

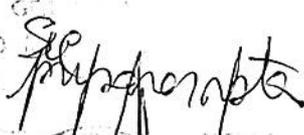
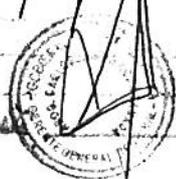
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez hacerle llegar el Informe N°012-2015-GRRNGMA/SMGS, emitido el 14 de diciembre de 2015, respecto a la solicitud de opinión técnico legal del Proyecto de Ley N° 2546/2013-CR, **Ley que Promueve el Uso de Agua Desalinizada en las Operaciones de Proyectos Mineros que se desarrollan en las regiones que tienen zonas declaradas en veda de recursos hídricos.**

Al respecto el indicado informe, concluye que esta iniciativa legislativa cumple satisfactoriamente con el objetivo para el cual, está siendo propuesto, además de contribuir a la diversificación de tecnologías de los procesos mineros que lleven a cabo el proceso de desalinización dando la posibilidad de reducción de costos a nivel de tecnología.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi aprecio y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE GENERAL REGIONAL
Bigo. Sergio Mantecón Castillo
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE GENERAL REGIONAL
Pase
Pase


17 DIC. 2015

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Gobierno Regional de Ica
Av. Cutervo 920
ICA- ICA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ica, 14 de diciembre del 2015

INFORME N° 012 -2015-GRRNGMA/SMGS



SEÑOR : **Blgo. STIVE MARTHANS CASTILLO**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Informe Técnico del Proyecto de Ley N° 2546/2013-CR

REF. : Oficio Circular N° 005-2015-2016-CEM-CR.

Con relación al asunto de la referencia le informo lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Mediante el Oficio Circular N° 005-2015-2016-CEM-CR, el congreso de la republica a través del Sr. Hernán De La Torre Dueñas Congresista de la República, el cual solicita opinión técnico legal al Gobierno Regional de Ica respecto al Proyecto de Ley N° 2546/2013-CR, "**Ley que Promueve el Uso de Agua Desalinizada en todas las Operaciones de los Proyectos Mineros que se desarrollan en las regiones que tienen zonas declaradas en veda de recursos hídricos**". Siendo su base legal la Ley N° 29338, la cual comprende los siguientes:

Principio de Sostenibilidad. El Estado promueve y controla el aprovechamiento y conservación sostenible de los recursos hídricos previniendo la afectación de su calidad ambiental y de las condiciones naturales de su entorno como parte del ecosistema donde se encuentran.

El uso y gestión sostenible del agua implica la integración equilibrada de los aspectos socioculturales, ambientales y económicos en el desarrollo nacional, así como la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

Artículo 5° El agua comprendida en la Ley. Establece una relación de agua cuya regulación es materia de regulación por la Ley de Recursos Hídricos, y que en el numeral 13) solo se considera al agua *proveniente de la desalación*.

Artículo 6° Bienes asociados al agua, l. a. Considera como bienes asociados en *La extensión comprendida entre la baja y la alta marea, más una franja paralela a la línea de la alta marea en la extensión que determine la autoridad competente.*

2. a. Considera como bienes artificiales *La captación, extracción, desalación, almacenamiento, regulación, conducción, medición, control y uso del agua.*

Artículo 35°. Clases de usos de agua y orden de prioridad, La Ley reconoce 03 clases de uso de agua:

- *Uso primario*
- *Uso poblacional*
- *Uso productivo*

La prioridad para el otorgamiento y el ejercicio de los usos anteriormente señalados sigue el orden en que han sido enunciados.

A handwritten mark or signature, possibly the letter 'G', located on the left side of the page.

Artículo 42°. Uso Productivo del agua. *Consiste en la utilización del agua en procesos de producción o previos a los mismos. Se ejerce mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional.*

Artículo 43°. Tipos de uso productivo del agua. Establece en el numeral 6 se al sector Minero.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Debido a la poca cantidad de agua de escurrimiento superficial y la no existencia de lluvia en las costas peruana hace difícil tener agua potable para la población asentada al lado del mar. La carencia de agua en las costas hace posible el recurrir a los recursos de agua existente y una de las alternativas es la Desalinización directa de agua de mar.

Muchos de los proyectos de desalación, especialmente en la minería, requieren suministro de agua a puntos lejanos de la costa. La solución de los problemas que la escasez de agua plantea en las zonas áridas es, en general, muy compleja, debido a la gran cantidad de parámetros que intervienen, dándose el caso de que las soluciones adoptadas en una región no son válidas para otras. Pero, con cualquiera de estos planteamientos, cada zona de la costa tiene la solución en sus manos, sin tener que recurrir al sacrificio de las demás. Esa es la auténtica solidaridad, entendida justamente.

Para poder implementar una planta desaladora esta debe ser integrada dentro de un sistema más complejo, y en el cual la desaladora puede representar una porción muy menor comparado con el sistema de conducción. Esta complejidad debe ser tomada en cuenta en el diseño, ejecución y operación del sistema de suministro de agua., también se debe prevenir los impactos ambientales que se susciten a raíz de la implementación de la norma.

Se debe buscar la fórmula para que los proyectos de desalación cuenten en su diseño con los aspectos locales necesarios, este sería otro de los retos.

Tomando en cuenta que el costo de energía es elevado; se van requerir de plantas con tecnologías de última generación, por lo cual los incentivos tributarios también se deberían otorgar a las empresas mineras que apuesten por esta iniciativa.

Se debe incluir el agua de mar en los alcances del artículo 5° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.

CONCLUSIONES

- 
- Esta iniciativa legislativa cumple satisfactoriamente con el cometido de promover el uso de agua desalinizada en todas las operaciones de los proyectos mineros que se desarrollan en las regiones que tienen zonas declaradas como en veda de recurso hídricos.
 - Ante la eventual aplicación de este proyecto de Ley, este contribuiría a la diversificación de las tecnologías de los procesos mineros que lleven a cabo la

desalinización, dando la posibilidad de reducción del costo de la tecnología a utilizarse.

RECOMENDACIONES

- El estado debe implementar incentivos y remuneraciones para aquellas empresas mineras que realicen procesos de desalación a fin de garantizar su viabilidad socio económica ambiental, siendo que estas trabajaran con un tipo de agua, considerada como agresiva, por lo que se requiere infraestructura marina especial a la vez que deben tomar medidas preventivas antes los posibles impactos ambientales que se genere con las descargas de efluentes.
- Se debe generar políticas de investigación en los procesos de desalación, siendo que la sal excedente de las desalinizadoras también debe aprovecharse para conseguir otros elementos, minerales y nuevas fuentes de inéditas energías. Es imprescindible el camino de investigación, porque, en gran parte, el futuro hídrico de la zona de costa está en el mar, de forma teóricamente ilimitada y con mayores posibilidades cada día, a medida que se perfeccionan y abaratan las técnicas, tanto de investigación, como de obtención, elevación, transporte y movilización del agua
- En un futuro poder ampliar la norma a otros sectores económicos.



Ing. Miriam Guevara Sotelo
Especialista Ambiental - GRRNGMA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Para: Proyecto Rpta.

URGENTE

Firma: 